

ARTÍCULO I.- ÁMBITO.

Se admitirán al **International Bulk Wine Competition** todos los vinos conformes con la definición del Código Internacional de la OIV presentados por empresas productoras de cualquier país elaborados con cualquier variedad vinífera de forma exclusiva o mezcla de variedades.

Pueden participar en el Concurso sólo los lotes de vino que tienen una cantidad mínima de por lo menos 10.000 litros.

ARTÍCULO II.- INSCRIPCIÓN Y ENVÍO DE MUESTRAS.

a) Cada concursante deberá cumplimentar la correspondiente Ficha de Inscripción, con la totalidad de los datos que en ella se requieren y que se indican a continuación:

- Identificación del concursante.
- País de origen del que procede y en el que ha sido vinificado y elaborado el producto.
- Mención geográfica por la que protege su origen y nivel de calidad si las tuviera.
- Año de cosecha. En caso de que el vino sea mezcla de diferentes cosechas se indicará esta circunstancia.
- Si ha sido elaborado y/o envejecido en contacto con madera (barrica, chips, tabloncillos, etcétera).
- Porcentaje de variedades si así lo desea. Si se presenta como monovarietal indicar cuál es la uva utilizada.
- Categoría del producto de acuerdo con la clasificación del anexo I.
- Existencias en bodega del vino correspondiente a la muestra inscrita.

b) En la documentación de cada muestra deberá incluirse también un boletín de análisis, con las siguientes determinaciones:

- Graduación alcohólica a 20° C.
- Acidez total (g/l), expresada en ácido tartárico o ácido sulfúrico.
- Añada.
- Azúcares residuales.

c) Por cada vino inscrito se deberán 3 botellas de 0,75 litros. Las botellas serán remitidas con su etiquetado completo (comercial o no) que permita identificar correctamente la muestra.

d) El sobre con la documentación de cada muestra deberá incluirse en el mismo embalaje de las botellas; además, se remitirá por correo electrónico la documentación requerida en la Ficha de inscripción.



info@worldbulkwine.com



[@WorldBulkWine](https://twitter.com/WorldBulkWine)



+34 902 09 07 88



worldbulkwine.com

e) La admisión de muestras para el Concurso se cierra el día **19 de noviembre de 2018** . Las muestras recibidas con posterioridad a esta fecha perderán el derecho a participar en el Concurso, pudiendo ser reexpedidas a origen, a petición del remitente y con gastos a su cargo, en el plazo de 30 días siguientes a la celebración del Concurso.

ARTÍCULO III.- DIRECTOR DEL CONCURSO.

La **World Bulk Wine Exhibition** designará como Director del Concurso a un miembro de la organización.

El Director del Concurso garantiza el cumplimiento del presente Reglamento y velará por el perfecto desarrollo de la preparación y examen organoléptico de las muestras, así como por la comunicación de los resultados.

La O.I.V. designará un experto como delegado para la supervisión del concurso.

ARTÍCULO IV.- CONTROL DE LAS MUESTRAS.

El Director adoptará un sistema de control de las muestras recibidas que estime conveniente para el buen desarrollo del Concurso, y en particular comprobará:

- La correcta recepción de las muestras y de su documentación. Podrá rechazar las muestras que no respeten el presente Reglamento.
- El registro de todas las muestras recibidas y aceptadas. A cada muestra se le asignará un número de entrada, expidiéndose el correspondiente acuse de recibo.
- El empleo correcto de las menciones geográficas, de acuerdo con los principios de la O.I.V., estando facultado para eliminar las muestras cuyo etiquetado no respete tales principios. En cualquier caso, la responsabilidad de los abusos en el etiquetado incumbe al elaborador o embotellador, según la legislación del país de origen.
- La ordenación de las muestras de vinos por categorías, Anexo I, se realizará a partir de las características declaradas en las fichas de inscripción o constatadas por examen organoléptico, en su caso.
- La conservación de las muestras en condiciones ambientales adecuadas.



info@worldbulkwine.com



[@WorldBulkWine](https://twitter.com/WorldBulkWine)



+34 902 09 07 88



worldbulkwine.com

ARTÍCULO V.- JURADOS.

- El Director del Concurso decide el número de Jurados y designa los miembros de cada uno y sus presidentes respectivos. A este fin, solicitará a la OIV los listados de expertos de los diferentes países. El número de Jurados se determinará en función de las muestras inscritas.
- Cada Jurado estará compuesto por cinco miembros, expertos en análisis sensorial, con un mínimo de tres catadores de países diferentes, entre ellos un experto elegido del listado de la O.I.V. y otro preferentemente del país donde se celebre el Concurso.
- Los miembros del Jurado son designados a título personal y sólo el propio Director del Concurso podrá proceder a su sustitución.

ARTÍCULO VI.- FUNCIONES DE LOS PRESIDENTES DE JURADOS.

- Garantizarán el cumplimiento de las normas del presente Reglamento durante todo el desarrollo del Concurso.
- En especial, velarán por:
 - Preservar el anonimato total de las muestras a lo largo de todo el proceso. A este fin, las botellas serán presentadas con un embalaje que disimule su forma e impida la identificación de cualquier dato de su origen.
 - Disponer las óptimas condiciones del servicio del vino. El vino será servido en presencia del Jurado, en copas normalizadas y a su adecuada temperatura.
 - Que la cata se desarrolle en silencio, sin comentarios o manifestaciones entre los catadores del Jurado.
 - La correcta cumplimentación de las fichas de cata.
- Podrán rechazar las botellas de vinos defectuosos, a petición de tres o más miembros del Jurado o por decisión propia, solicitando una nueva botella para examen, en caso de que el defecto pueda ser atribuido al corcho o a otras circunstancias específicas del envase.
- Comprobarán la correcta presentación de las muestras, rectificando en su caso cualquier error de ordenación previa.



info@worldbulkwine.com



[@WorldBulkWine](https://twitter.com/WorldBulkWine)



+34 902 09 07 88



worldbulkwine.com

- Podrán decidir la repetición del examen de una muestra, en la misma ó en otra sesión de cata, cuando así lo soliciten al menos tres miembros de un Jurado o cuando observen una gran discrepancia entre las puntuaciones asignadas por los miembros del mismo.

ARTÍCULO VII.- FUNCIONES DEL DIRECTOR DEL CONCURSO.

- Antes de la constitución de los Jurados, el Director controlará la organización de las sesiones de cata, verificando el orden en que serán presentados los vinos y el número de muestras sometido a examen de cada Jurado.
- Adoptará los medios de control adecuados que garanticen que las condiciones ambientales de la sala de cata sean correctas y que el descorche de las botellas se realice en una sala anexa. A la sala o salas de cata sólo tendrán acceso las personas directamente relacionadas con el Concurso y habilitadas al efecto.
- Controlará el buen funcionamiento de la Secretaría y en particular la identificación de muestras, para evitar toda posibilidad de error, así como el desarrollo correcto de la distribución de fichas, su recogida y posterior tratamiento, garantizando el secreto de los resultados hasta el momento de su proclamación, así como el anonimato de los participantes no premiados.

ARTÍCULO VIII.- NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS JURADOS.

- El Director del Concurso podrá reunir a los Jurados en una o varias sesiones de información y de cata en común, comentando o confrontando opiniones.
- Los Jurados cumplirán escrupulosamente las normas de este Reglamento, cuyo texto estará a su disposición durante el desarrollo del Concurso.
- Todos los miembros del Jurado deberán respetar el anonimato absoluto de las muestras como principio fundamental del Concurso.
- Cada vino será presentado según el orden establecido. Los miembros del Jurado cumplimentarán las fichas de cata relativas a la muestra presentada, marcando con un aspa la casilla de evaluación que estimen conveniente y firmándola en el lugar correspondiente. La no cumplimentación de todas las casillas o la ausencia de firma conllevará la anulación de la ficha a todos los efectos.



info@worldbulkwine.com



[@WorldBulkWine](https://twitter.com/WorldBulkWine)



+34 902 09 07 88



worldbulkwine.com

ARTÍCULO IX.- ORDENACIÓN DE LAS MUESTRAS EN LAS SESIONES DE CATA.

Las muestras serán clasificadas por categorías, según lo previsto en el Anexo I, presentándose en el orden que se considere más adecuado en función de sus características. Si en una misma sesión de cata se presentaran al jurado vinos de distintas categorías, la cata se realizará según el orden siguiente:

Vinos tranquilos blancos, vinos tranquilos rosados, vinos tranquilos tintos y vinos especiales.

En cada uno de estos grupos los vinos secos serán catados en función de su acidez, los jóvenes antes que los de envejecimiento y siempre en orden creciente respecto a su graduación alcohólica y contenido de azúcar residual.

En vinos con indicación de añada, se catarán en orden decreciente respecto del año de la cosecha. En vinos de una misma cosecha, por orden creciente del tiempo de permanencia en contacto con madera.

ARTÍCULO X.- TEMPERATURA DE CATA.

Como norma general los vinos se catarán a las temperaturas indicadas a continuación:

- Vinos tranquilos blancos 10-12°C.
- Vinos tranquilos rosados 10-12°C.
- Vinos especiales y vinos tranquilos tintos sin envejecimiento en madera 14-16°C.
- Vinos tranquilos tintos con envejecimiento en contacto con madera 16-18°C.

ARTÍCULO XI.- FICHA DE CATA.

Los vinos presentados al Concurso serán evaluados con la ficha OIV de análisis sensorial de vinos en concursos internacionales.



info@worldbulkwine.com



[@WorldBulkWine](https://twitter.com/WorldBulkWine)



+34 902 09 07 88



worldbulkwine.com

ARTÍCULO XII.- TRATAMIENTO DE DATOS Y CÁLCULO DE LOS RESULTADOS.

La Secretaría introducirá los datos correspondientes a las apreciaciones cualitativas de las fichas de cata de cada uno de los miembros del Jurado, en el programa informático de gestión del concurso.

Cada muestra recibirá una calificación, resultado de la media de la suma de puntuaciones concedidas por los miembros del Jurado.

Además de la Secretaría, sólo podrán tener acceso al tratamiento de datos el Presidente, el Director del Concurso y el representante de la OIV.

ARTÍCULO XIII.- ATRIBUCIÓN DE PREMIOS.

Las distinciones otorgadas por **World Bulk Wine Exhibition** son:

- GRAN MEDALLA DE ORO
- MEDALLA DE ORO
- MEDALLA DE PLATA

Que serán atribuidas conforme a las siguientes puntuaciones:

100 a 96 puntos	-	GRAN MEDALLA DE ORO
95 a 88 puntos	-	MEDALLA DE ORO
87 a 83 puntos	-	MEDALLA DE PLATA

El número total de distinciones otorgadas no superará el 30% del número de muestras inscritas al Concurso, máximo previsto por la norma OIV.

Cada distinción irá acompañada del Diploma expedido por **World Bulk Wine Exhibition** como comprobante de la misma, que incluirá la identificación de la muestra de vino y de su productor.

Se podrá retirar la distinción a un vino cuyo etiquetado no sea conforme a las disposiciones legales del país de origen, o que haga uso indebido de una Denominación de Origen, de un V.C.P.R.D. o de una indicación geográfica, a propuesta documentada del Director General de la OIV o de la autoridad competente del país.



info@worldbulkwine.com



[@WorldBulkWine](https://twitter.com/WorldBulkWine)



+34 902 09 07 88



worldbulkwine.com

ANEXO I - CATEGORÍAS DE VINOS

Las categorías que se incluyen a continuación tienen por objeto ordenar los vinos que serán catados durante las sesiones oficiales de cata, en función de una similitud de tipos y características sensoriales.

GRUPO 0: VINOS BLANCOS

0.1. Vinos blancos con indicación monovarietal, IGP, DOP.

Categoría 0.1.A. Sin elaboración o envejecimiento en/con madera.

Categoría 0.1.B. Con elaboración o envejecimiento en/con madera.

0.2. Vinos blancos sin indicación de ningún tipo.

Categoría 0.2.A. Sin elaboración o envejecimiento en/con madera.

Categoría 0.2.B. Con elaboración o envejecimiento en/con madera.

GRUPO 1: VINOS ROSADOS

1.1. Vinos rosados con indicación monovarietal, IGP, DOP.

Categoría 1.1.A. Sin elaboración o envejecimiento en/con madera.

Categoría 1.1.B. Con elaboración o envejecimiento en/con madera.

1.2. Vinos rosados sin indicación de ningún tipo.

Categoría 1.2.A. Sin elaboración o envejecimiento en/con madera.

Categoría 1.2.B. Con elaboración o envejecimiento en/con madera.

GRUPO 2: VINOS TINTOS

2.1. Vinos tintos con indicación monovarietal, IGP, DOP.

2.1.1. Añada 2018.

Categoría 2.1.1.A. Sin elaboración o envejecimiento en/con madera.

Categoría 2.1.1.B. Con elaboración o envejecimiento en/con madera.

2.1.2. Añadas anteriores.

Categoría 2.1.2.A. Sin elaboración o envejecimiento en/con madera.

Categoría 2.1.2.B. Con elaboración o envejecimiento en/con madera.

2.2. Vinos tintos sin indicación de ningún tipo.

2.2.1. Añada 2018.

Categoría 2.2.1.A. Sin elaboración o envejecimiento en/con madera.

Categoría 2.2.1.B. Con elaboración o envejecimiento en/con madera.

2.2.2. Añadas anteriores.

Categoría 2.2.2.A. Sin elaboración o envejecimiento en/con madera.

Categoría 2.2.2.B. Con elaboración o envejecimiento en/con madera.

GRUPO 3: VINOS ESPECIALES

Categoría 3.A. Vinos monovarietales.

Categoría 3.B. Vinos plurivarietales.

GRUPO 4: BEBIDAS ESPIRITUOSAS OBTENIDAS POR DESTILACIÓN DE VINO



info@worldbulkwine.com



@WorldBulkWine



+34 902 09 07 88



worldbulkwine.com